



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-A/MDC

Calzada, 02 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N°003-2024-SCyDC/MDC, de fecha 23 de enero del 2024, presentado por Secretario Técnico de Defensa Civil, quien solicita Resolución de Reconocimiento a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil para el año 2024, Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil y relación de integrantes de dicha plataforma, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Ley N°29664, publicada el 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por su parte el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales, la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres

Que, mediante Informe N° 028-2024-GDS/MDC, la Gerente de Desarrollo Social, hace llegar Informe N°003-2024-SCyDC/MDC del secretario técnico de Defensa Civil, del que adjunta el Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil, así como la relación de los integrantes que conforman a dicha plataforma, para su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confieren,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO
Alcalde Del Distrito De Calzada	Presidente
Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Secretaria Técnica
Representante de la I.E. Clemente López Montalván	Miembro

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Representante de la comisaria PNP	Miembro
Representante de la I.E. "Blanca Rosa Anduaga de Caro"	Miembro
Representante del Caserío de Faustino Maldonado	Miembro
Representante del Caserío de San Juan de Tangumi	Miembro
Representante del Poder Judicial - Calzada	Miembro
Representante de la I.E. 301 "Sagrado Corazón de Jesús"	Miembro
Representante del Centro de Salud Calzada	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calzada detallado en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del dispuesto en la presente resolución; a la Secretaría General su publicación mediante la oficina de Imagen Institucional en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.c.:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social
- Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil
- Oficina de Imagen Institucional
- Archivo

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>